



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4197

DECRETO N°:

TEMUCO, 22 OCT. 2014

VISTOS :

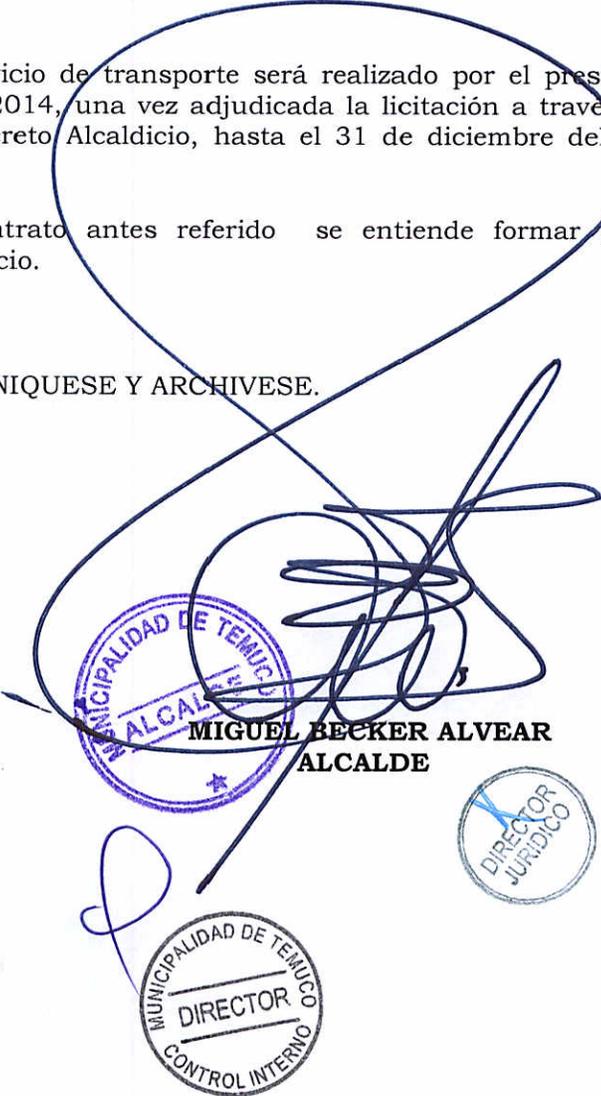
1. La escritura privada de fecha 17 de octubre de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Sandor Waltemath Bascuñan R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales del Programa Ingreso Ético Familiar", celebrado por escritura privada de fecha 17 de octubre de 2014.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagara al prestador por la Línea N°1, la suma única y total de \$3.760.000, impuestos incluidos, suma que se hará efectiva en pagos mensuales de \$940.000, y por la Línea N° 2 la suma única y total de \$3.760.000, impuestos incluidos, suma que se hará efectiva en pagos mensuales de \$940.000.
3. El servicio de transporte será realizado por el prestador desde el mes de septiembre del año 2014, una vez adjudicada la licitación a través del Portal Mercado Público mediante Decreto Alcaldicio, hasta el 31 de diciembre del año 2014.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





- JZM/cpp
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Unidad de Propuestas
 - Contratista
 - Of. Partes



CONTRATO: "TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL PROGRAMA INGRESO ETICO FAMILIAR"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN

En Temuco, a 17 de octubre de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, viudo, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°410 de fecha 07 de julio de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 116 - 2014: "Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales del programa Ingreso Ético Familiar". Mediante Decreto Alcaldicio N°534 de fecha 03 de septiembre de 2014 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N°1 y Línea N° 2, fueron adjudicadas al Prestador don Jorge Sandor Waltemath Bascuñan.



802711



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación del servicio: "Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales del programa Ingreso Ético Familiar", Líneas N° 1 y N°2. El servicio que mediante este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 116 - 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por la Línea N°1, la suma única y total de \$3.760.000 (tres millones setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, suma que se hará efectiva en pagos mensuales de \$940.000, (novecientos cuarenta mil pesos), y por la Línea N°2 la suma única y total de \$3.760.000 (tres millones setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, suma que se hará efectiva en pagos mensuales de \$940.000 (novecientos cuarenta mil pesos). La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las boletas o facturas presentadas por el Prestador debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica de la licitación, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la forma indicada en Anexo N° 3: "Forma de Pago". El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido.

CUARTA. VIGENCIA.

El servicio será realizado por el Prestador desde septiembre del año 2014, una vez adjudicada la licitación a través del Portal Mercado Público mediante Decreto Alcaldicio, hasta el 31 de diciembre del año 2014.





QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Vale a la Vista N° 6424213 del Banco Estado por la suma de \$376.000 (trescientos setenta y seis mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 7 de octubre del año 2014.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

Se deja constancia asimismo que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar multas, incluso disponer el término anticipado del contrato por los montos y en los casos establecidos en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas de la Propuesta. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquél en el que haya incurrido la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio.



OCTAVA. DOMICILIO, PERSONERÍA, MANDATO Y GASTOS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha . Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente contrato.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



JORGE SANDOR WALTERMATH BASCUÑAN

Firmó únicamente ante mí don **JORGE SANDOR WALTERMATH BASCUÑAN**,
C.N.I. N° _____ Temuco,
21 de Octubre de 2014.-

JZM/*[Handwritten initials]*

